

**RESOLUCIÓN No. 104  
(21 de enero de 2019)**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 4041 DEL 21 DE DICIEMBRE DE  
2017 POR LA CUAL SE DELEGAN UNA FUNCIONES”.**

El Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 99 de 1993 y

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, delegó en los Directores Territoriales y en el Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental, las funciones inherentes al trámite y otorgamiento o negación de las licencias, permisos, autorizaciones, planes e instrumentos ambientales, imposición de medidas preventivas, y la decisión de procedimiento sancionatorio ambientales, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 007 de 2005, modificado por los Acuerdos No. 009 y 013 de 2017.

Que a través de la Resolución No. 1218 del 12 de abril de 2018, se complementó la Resolución 4041 de 2017, al establecer el procedimiento a seguir ante el conflicto de competencias entre las Direcciones Territoriales de la Corporación para el otorgamiento de licencias y/o permisos ambientales.

Que mediante el Acuerdo No. 018 del 18 de noviembre de 2018, se modificó una vez más el artículo primero del Acuerdo No. 007 de 2005, facultando esta vez el Consejo Directivo de la Corporación, la delegación de la suscripción de convenios para la entrega de elementos, equipos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental y la utilización interna de dichos elementos objeto decomiso en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

Que el artículo primero del Acuerdo No. 007 de 2005, al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo 018 de 2018, quedó de la siguiente manera:

**"ARTÍCULO PRIMERO** Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para delegar en el Subdirector General del área de Regulación y Calidad Ambiental y en los Directores Territoriales, las funciones inherentes a los trámites y otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones, certificaciones ambientales, ordenación del recurso hídrico, reglamentación de corrientes, planes e instrumentos ambientales, imposición de medidas preventivas, decisión de procedimientos sancionatorios ambientales y la suscripción de convenios para la entrega de productos y subproductos de especies forestales, así como la suscripción de convenios para la entrega de elementos, equipos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental y la utilización interna

de dichos elementos objeto decomiso en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM

*Parágrafo: De conformidad con el parágrafo del artículo 91 del Decreto 2981 de 2013, autorizar al Director General delegar el control y seguimiento de la ejecución del PGIRS, exclusivamente en lo relacionado con las metas de aprovechamiento y las autorizaciones ambientales que requiera el prestador del servicio de aseo, de conformidad con la normatividad ambiental vigente”.*

Que el Acuerdo 018 de 2018, surtió el proceso de publicación en el diario oficial No. 50.821, el pasado 29 de diciembre de 2018, quedando por lo tanto en firme las disposiciones en él contenidas.

Que además de lo anterior, con la aplicación de la Resolución No. 4041 de 2017, se ha logrado observar que el trámite de las autorizaciones y/o certificaciones de cumplimiento de la exigencia en materia de revisión de gases para los centros de diagnóstico Automotor, por la disponibilidad de personal presente en las Direcciones Territoriales, debe estar en cabeza de las mismas, en aras de lograr un permiso más eficiente y eficaz en cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Que con las modificaciones introducidas al Decreto 1076 de 2015, Decreto Único del Sector del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado al Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas a partir de la entrada en vigencia del Decreto 050 de 2018, se hace necesario eliminar la aprobación del respectivo trámite a cargo de las Direcciones Territorial, mantenimiento la obligación del seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015.

Que por último, la Resolución No. 1606 del 07 de julio de 2015, modificada por la Resolución No. 377 de 2016, reglamentó las condiciones y requisitos ambientales que las entidades desintegradoras o centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil deben cumplir para el otorgamiento de la certificación ambiental para la desintegración vehicular, señalando las etapas y términos a seguir para dicho efecto.

Que el trámite señalado en el considerando anterior, a la fecha no ha sido delegado por parte de la Dirección General para su respetiva aplicación, razón por la cual se precisa su delegación en la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

De acuerdo a las consideraciones expuestas, ésta Corporación encuentra procedente modificar la Resolución 4041 del 21 de diciembre de 2017, por la cual se delegan unas funciones, de conformidad con las condiciones y obligaciones que se establecerán en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, el Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución No. 4041 el 21 de diciembre de 2017, el cual quedará, así:

**"ARTÍCULO PRIMERO** – *Delegar en los Directores Territoriales de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, las funciones inherentes a los siguientes trámites:*

1. *Otorgamiento o negación de Licencias ambientales*
2. *Otorgamiento o negación de Concesión de aguas superficiales de corrientes no reglamentadas*
3. *Otorgamiento o negación de Permiso de vertimiento*
4. *Otorgamiento o negación de Permiso de aprovechamiento forestal*
5. *Otorgamiento o negación de Permiso de emisiones atmosféricas*
6. *Otorgamiento o negación de Permiso de ocupación de cauce*
7. *Otorgamiento o negación de Autorización y/o certificación de cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases para los Centros de Diagnóstico Automotor.*
8. *La suscripción de convenios para la entrega de elementos, equipos, medios o implementos utilizados para cometer la infracción ambiental y la utilización interna de dichos elementos objeto decomiso en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.*
9. *La modificación, cesión, reúso y autorización de traspaso, según sea el caso, de las licencias ambientales, concesiones de aguas superficiales de corriente no reglamentadas y de los permisos de vertimiento, aprovechamiento forestal, emisiones atmosféricas, ocupación de cauce y de las autorizaciones de cumplimiento de las exigencias en materia de revisión de gases para los centros de diagnóstico automotor.*

**PARÁGRAFO.-** *Se excluyen de la delegación hecha en el presente artículo, las funciones inherentes a los trámites y otorgamiento de permisos y/o licencias ambientales relacionados con la actividad minera".*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** MODIFICAR el Artículo Cuarto de la Resolución No. 4041 el 21 de diciembre de 2017, el cual quedará, así:

**"ARTÍCULO CUARTO:** *Delegar en los Directores Territoriales las funciones inherentes al trámite de aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, de conformidad con lo establecido en la Ley 373 de 2015, el Decreto 1090 de 2018 y la Resolución 1257 de 2018".*

**ARTÍCULO TERCERO:** MODIFICAR el Artículo Sexto de la Resolución No. 4041 el 21 de diciembre de 2017, el cual quedará, así:

